



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2019-CPP

Paita, 28 de octubre del 2019

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2019 de fecha 28 de octubre del 2019, el Informe N° 01-2019/CAI/MPP de fecha 19 de setiembre del 2019, emitido por la Comisión de Adjudicación de Inmuebles Municipales, sobre rectificación de Acuerdo de Concejo N° 186-2018-CPP de fecha 25 de octubre del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2019 de fecha 28 de octubre del 2019, fue sustentado el Informe N° 01-2019/CAI/MPP de fecha 19 de setiembre del 2019, emitido por la Comisión de Adjudicación de Inmuebles Municipales, quien recomienda al Pleno de Concejo modificar la Acuerdo de Concejo N° 186-2018-CPP de fecha 25 de octubre del 2018, en consecuencia la Minuta N° 02-2019-A-MPP de fecha 22 de mayo del 2019, al existir un error material en la consignación de la Partida Electrónica N° 11127583 siendo la correcta la Partida Electrónica N° 11127581.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 186-2018-CPP de fecha 25 de octubre del 2018, se acordó aprobar el dictamen N° 013-2018-CAI/MPP del Comité de Adjudicación de Inmuebles Municipales de fecha 23 de octubre del 2018; en consecuencia, se aprueba la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del predio ubicado en la Zona Industrial II Mz. Q Lote 02 – Paita, el mismo que consta de un área de 10 170,50 m² y 408,15 ml. De perímetro, a favor de la empresa Altamar Foods Perú SRL, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 006-2006-CPP, y se dispone se le notifique a fin de que se proceda a cancelar lo siguiente en Caja Ventanilla de esta Municipalidad:

Área de Terreno	Valor Básico	Monto Parcial	Gastos Administrativos 3%	Monto Total
	S/.	S/.	S/.	S/.
10 170.55 m ²	70.00	711,938.50	21,358.16	733,296.66

Estando al informe emitido por el Comité de Adjudicación de Inmuebles y de conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por mayoría calificada;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Informe N° 001-2019/CAI/MPP de fecha 24 de octubre del 2019, emitido por el Comité de Adjudicación de Inmuebles, en consecuencia precisese que el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

predio ubicado en la Zona Industrial II Mz. Q Lote 02 – Paita, con un área de 10 170,50 m² y 408,15 ml. de perímetro, se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11127581.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la modificación de Minuta.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las instancias y órganos pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

